

## TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.00
2. Por cada página completa	\$ 1,434.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,090.00
4. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 4,045.00
5. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.00
b).-Por certificación	\$ 27.00
6. Costo unitario por ejemplar	\$ 12.00
7. Por número atrasado	\$ 50.00
8. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 359.00

El Boletín Oficial se publicara los lunes y jueves de cada semana.

En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial).

### BOLETÍN OFICIAL

Directora General: Lic. Alicia Pavlovich Arellano  
Garmendia No. 157 entre Serdan y Elias Calles  
Colonia Centro  
C. P. 83000, Hermosillo, Sonora,  
Tel (662) 2-17-45-96 Fax (662) 2-17-05-56

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

**Sonora**  
Vamos por Soluciones

Gobierno eficiente y honesto



# BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

### CONTENIDO ESTATAL

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
Licitación 55070071-007-008 Elaboración del Proyecto Ejecutivo de Prolongación del Blvd. Las Pilas en el Tramo de la Calle Abasolo a la Melchor Ocampo en Navojoa  
MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO  
Convenio de Autorización del Fraccionamiento La Rioja

TOMO CLXXXI  
HERMOSILLO, SONORA.

NÚMERO 16 SECC. II  
LUNES 25 DE FEBRERO AÑO 2008

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
CONVOCATORIA No. 04

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la Contratación del proyecto, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de inscripción	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55070071-007-08	05 de Marzo de 2008	04 de Marzo de 2008 11:00 horas	05 de Marzo de 2008 11:00 horas	14 de Marzo de 2008 13:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio	Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido	
91 días naturales	01 de Abril de 2008	30 de Junio de 2008	\$300,000.00	
Costo de las bases				
En Convocante	Lugar y Descripción de la Obra			
\$1,500.00	ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE PROLONGACIÓN DEL BOULEVARD "LAS PILAS" EN EL TRAMO DE LA CALLE ABASOLO A LA MELCHOR OCAMPO EN NAVOJOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA			
Costo en CompraNET:				
\$1,000.00				

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, Sótano del Edificio de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo No. 35, Esq. Con Comonfort, Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:30 a 15:00 hrs., en días hábiles, tel. (01 662) 217-29-88 y 212-70-26.
- La forma de pago para la compra de las bases es: En convocante: En efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo el día 04 de marzo de 2008, en punto de las 11:00 horas, partiendo de la Entrada Principal del Palacio Municipal de Navojoa, Sonora.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la **Sala de Licitaciones, planta baja**, ubicado en el Edificio SIDUR, en el domicilio arriba descrito, en Hermosillo, Sonora, en las fechas y horas señaladas anteriormente.
- Anticipo: se otorgará un anticipo del 30% para el inicio de los trabajos.
- Para cubrir los gastos que el proyecto genere, se cuenta con el oficio de autorización número SH-ED-08-015 de fecha 29 de Enero de 2008, correspondiente al Programa de Inversión Estatal Directo 2008.

**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS:**

a).- Recibo por la compra de bases: Como requisito previo el recibo que acredite el pago de las bases de cada licitación, sin lo cual no será admitida la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación. Cabe señalar que la descripción detallada de los requisitos solicitados, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria. b).- Registro Simplificado de Licitantes (opcional), c).- Presentar documentación que acredite el capital contable mínimo requerido; d).- acreditación de la personalidad jurídica; e).-Presentación conjunta de proposiciones (opcional); f).- Registro de Cámara (opcional); g).- Relación de los contratos de proyectos en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; h).- capacidad técnica; e; i).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas del Estado.

**Criterios de adjudicación:** En base a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas, se realizará un análisis comparativo de las propuestas aceptadas y se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución del proyecto y haya presentado la proposición solvente más baja.

Hermosillo, Sonora, a 25 de Febrero de 2008

ING. HUMBERTO VALDEZ RUY SANCHEZ  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
Rúbrica

Décima Quinta.- Serán causas de revocación de la presente Autorización:

- Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
- Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología;
- Por realizar obras no autorizadas;
- Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
- Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

Décima Sexta.- Es causa de caducidad, la expiración de la vigencia de la presente Autorización.

Décima Séptima.- Son causas de nulidad de la presente Autorización:

- Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
- Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y sus reglamentos.

Décima Octava.- Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Treinta días del mes de Enero del año Dos Mil Ocho.

EL COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ING. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ARMENTA  
COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
Súscriben el presente Convenio de conformidad  
por la Empresa

C. ROSAURA GUADALUPE PAVLOVICH MALDONADO

POR "LA FRACCIONADORA"  
"CONSTRUCTORA VERTEX, S.A. DE C.V."

C. ING. ALEJANDRO ITURRIBARRÍA FELIX.  
REPRESENTANTE LEGAL

SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE INSTITUCIÓN  
DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
SCOTIABANK INVERLAT DIVISIÓN FIDUCIARIA

LIC. GINO CAMPA LOPEZ

DELEGADOS FIDUCIARIOS

RAFAEL DELGADILLO BARBOSA

**Novena.-** Cualquier modificación que pretenda hacer "EL FRACCIONADOR" al proyecto del fraccionamiento que se autoriza, deberá obtener autorización previa de la **Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología**.

**Décima.-** La presente autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que el fraccionador requiera de otras autoridades para cumplir con el objeto de esta autorización.

#### Capítulo II De la Vigencia

**Décima Primera.-** La vigencia de la presente autorización será de **CUARENTA Y OCHO MESES**, contados éstos a partir de que surta efectos su notificación.

**Décima Segunda.-** El plazo de la vigencia será prorrogable por causa justificada, siempre y cuando, "EL FRACCIONADOR" lo solicite con una anticipación mínima de treinta días previos a su vencimiento.

#### Capítulo III De las obligaciones del fraccionador

**Décima Tercera.-** "EL FRACCIONADOR" tendrá las obligaciones siguientes:

- 1) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de la presente Autorización y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, en un término de 60 días contados a partir de su notificación y previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente autorización;
- 2) Presentar solicitud a la **Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología**, para cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado para su evaluación y en su caso, su aprobación;
- 3) Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre éstos en las autorizaciones respectivas;
- 4) Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes; y
- 5) Las demás que se establezcan en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y sus reglamentos.

#### Capítulo tercero De la extinción

**Décima Cuarta.-** La presente Autorización se extingue por:

- I. Revocación;
- II. Caducidad; y
- III. Nulidad.



Convenio Autorización Número **10-667-2008**

**AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENOMINADO "LA RIOJA", UBICADO SOBRE EL BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO ENTRE LOS FRACCIONAMIENTOS VILLA DE PARRAS Y SALVATIERRA, AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A LA EMPRESA CONSTRUCTORA VERTEX, S.A. DE C.V.**

La **Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología**, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de su Coordinador General, el **C. ING. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ ARMENTA**, con fundamento en los artículos 1, 5 fracción III, 9 fracción X y 88 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1, 16 Bis, 16 Bis 2, 17, 32 y 33 fracción V y último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; otorga la presente **AUTORIZACIÓN** al tenor de los siguientes términos y condiciones:

#### TÉRMINOS

**I. LA C. GUADALUPE PAVLOVICH MALDONADO**, por su propio derecho, el **C. ALEJANDRO ITURRIBARRIA FÉLIX**, representante legal y apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, de la empresa "CONSTRUCTORA VERTEX, S.A. DE C.V." y los **C.C. LIC. GINO CAMPA LOPEZ y RAFAEL DELGADILLO BARBOSA**, Delegados Fiduciarios, representantes legales y apoderados generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, de **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT DIVISIÓN FIDUCIARIA**, con base en lo dispuesto en los artículos 94, 95 y 99 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y con fecha **07 de Diciembre del 2007**, solicitaron la autorización de un fraccionamiento habitacional de clasificación unifamiliar, denominado "LA RIOJA", con una superficie de **275,595.23 M2**, y su área de Equipamiento Urbano con superficie de **20,179.92 M2**, ubicado sobre el Bulevar Luis Donald Colosio entre los fraccionamientos Villa de Parras y Salvatierra, al poniente de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

**II.** Dicha solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada por escrito ante la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos; particularmente con el programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora consistente en:

- 1) Acreditación de la personalidad del **C. ALEJANDRO ITURRIBARRIA FÉLIX**, representante legal, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, mediante **Escritura Pública Número 33,303 Volumen 677, de fecha 02 de Agosto de 2007**, otorgada ante la fe del **Lic. Luis Fernando Ruibal Coker, Notario Público número 68**, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad de Hermosillo.

Sonora, bajo el folio mercantil No. 23490\*4 de fecha 27 de Septiembre del 2007 y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en el ubicado en Bulevar Navarrete No. 292 Colonia Raquet Club, de esta ciudad.

- 2) Acta Constitutiva de la empresa "CONSTRUCTORA VERTEX, S.A. DE C.V", otorgada mediante Escritura Pública número 10,138 Volumen 175, de fecha 08 de Marzo del 2006, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Estrella Acedo, Notario Público número 55, con ejercicio y residencia en la ciudad de Obregón, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Jurisdiccional de Cajeme, Sonora, bajo el folio Mercantil Electrónico número 23,490\*4, de fecha 14 de Marzo del 2006.
- 3) Acreditación de la personalidad de los C. LIC. GINO CAMPA LÓPEZ y RAFAEL DELGADILLO BARBOSA, Delegados Fiduciarios, representantes legales y apoderados generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT DIVISIÓN FIDUCIARIA, mediante Escritura Pública Número 24,305, de fecha 28 de Junio del 2001, otorgada ante la fe del Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, Notario Público número 195, con ejercicio y residencia en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil No. 198,867 de fecha 01 de Octubre del 2001.
- 4) Acta Constitutiva de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT DIVISIÓN FIDUCIARIA, otorgada mediante Escritura Pública número 23,395, de fecha 12 de Enero del 2001, otorgada ante la fe de la Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, Notario Público número 195, con ejercicio y residencia en el Distrito Federal.
- 5) Título de Propiedad de cuatro predios, con superficies de 228,472.56 M2, 14,233.69, 16,595.79 y 16,293.20 lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 19,202, Volumen 481 de fecha 17 de Marzo del 2006, pasada ante la fe del Notario Público número 51, Lic. Hector Guillermo Monteverde Mosqueira, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 333,189 Volumen 13,650 Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, de fecha 19 de Junio del 2006, y Título de propiedad de un predio con superficie de 294,566.803 M2, lo cual acredita mediante Convenio de Regularización ante el H. Ayuntamiento de fecha 05 de Junio del 2003, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 471186, con fecha 29 de Agosto del 2003, del cual resulto un predio con superficie de 20,179.917 M2, el cual acredita con oficio de autorización de subdivisión No. DGDU/CU/HRG/3999/2007, mismo que se destinará para Equipamiento Urbano.
- 6) Dichos inmuebles se encuentran libres de todo gravamen, según se acredita con los Certificados de Libertad de Gravamen de folio número 807725 y 813238
- 7) Autorización en materia de Impacto ambiental expedida por la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, mediante oficio DG-0535/06 de fecha 25 de Agosto del 2006.
- 8) Licencia de uso de suelo expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número DUYOP/JHA/1270/2007, de fecha 05 de Enero del 2007.
- 9) Aprobación del proyecto de lotificación del fraccionamiento, expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología mediante oficio número CIDUE/JHA/5417/2007 de fecha 18 de Octubre del 2007; incluyendo los planos de Localización, Poligonal, Topográfico, Manzanero, y Plano Lotificación con cuadros de uso de suelo.

CUADRO DE USO DE SUELO GENERAL		
	SUPERFICIE M2	%TOTAL
AREA VENDIBLE		
HABITACIONAL	137,000.48	74.68 %
COMERCIAL	46,450.70	25.32 %
TOTAL ÁREA VENDIBLE	183,451.18	100 %
AREA DONACIÓN		
EQUIPAMIENTO URBANO	20,179.91	11.00 %
AREA VERDE	11,133.21	6.07 %
VIALIDADES Y JARDINES	80,783.25	44.04 %
PASOS PLUVIALES	227.60	0.12 %
TOTAL ÁREA DONACIÓN	112,323.97	61.23 %
AREA TOTAL A DESARROLLAR	295,775.15	

Tercera.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 102 fracción I, 103 y 108 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por "EL FRACCIONADOR", las áreas comprendidas por el lote identificado como Polígono B1, con superficie de 20,179.91 M2, misma que representa el 11.00 % del área total vendible y que será destinada para Equipamiento Urbano y lote 002 Manzana 171 con superficie de 2,310.41 M2, lote 9 Manzana 164 con superficie de 334.43 M2, lote 1 Manzana 170 con superficie de 231.53 M2, lote 10 Manzana 159 con superficie de 355.15 M2, lote 1 Manzana 171 con superficie de 2,344.86 M2, lote 1 Manzana 172 con superficie de 2,350.28 M2, lote 1 Manzana 181 con superficie de 391.96 M2, lote 1 Manzana 173 con superficie de 198.92 M2, lote 1 Manzana 178 con superficie de 311.17 M2 y lote 2 Manzana 172 con superficie de 2,304.50 m2, dando una superficie total de 11,133.21 M2, para Parques y Jardines: que representa el 6.07 %, del área total vendible, así como las áreas comprendidas por las vialidades y áreas jardinadas y pasos considerados dentro de este fraccionamiento con una superficie de 81,010.85 M2.

Cuarta.- De conformidad con lo que dispone el artículo 100 de la Ley No. 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" deberá tramitar la licencia de Urbanización para el fraccionamiento que se autoriza, en un plazo no mayor de TRES MESES contados a partir de la expedición de la presente autorización.

Quinta.- La ejecución del fraccionamiento que se autoriza, se llevará a cabo en Cinco Etapas de acuerdo al proyecto presentado y cuyos plazos para la terminación de las obras de urbanización se establecerán en la licencia respectiva.

Sexta.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 109 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el fraccionamiento que se autoriza, el número de esta autorización y precisarlo en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes.

Séptima.- Para cualquier tipo de edificación o demolición que "EL FRACCIONADOR" pretenda realizar de manera previa o de preparación para el fraccionamiento, deberá obtener licencia de construcción en los términos de lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

Octava.- "EL FRACCIONADOR" no deberá enajenar los lotes que conforman el fraccionamiento que se autoriza, sin haber terminado la urbanización correspondiente a cada lote, incluyendo su liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de las autorizaciones y la licencia de urbanización correspondiente.

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 4		
	SUPERFICIE M2	
AREA VENDIBLE		
HABITACIONAL	32,123.15	
COMERCIAL	0.00	
TOTAL ÁREA VENDIBLE	32,123.15	
AREA DONACIÓN		
EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	
AREA VERDE	2,814.59	
VIALIDADES Y JARDINES	16,426.72	
PASOS PLUVIALES	71.48	
TOTAL ÁREA DONACIÓN	19,312.79	
AREA TOTAL A DESARROLLAR	51,435.94	

ETAPA 5				
POLIGONOS COMERCIALES A1, A2 Y B				
No de Manzana	No de Lote	AREA VENDIBLE		DONACIONES
		Habitacional	Comercial	Área Verde
175	001		13,890.54	
169	001		16,266.96	
167	001		16,293.20	
TOTAL		0.00	46,450.70	

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 5		
	SUPERFICIE M2	
AREA VENDIBLE		
HABITACIONAL	0.00	
COMERCIAL	46,450.70	
TOTAL ÁREA VENDIBLE	46,450.70	
AREA DONACIÓN		
EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	
AREA VERDE	0.00	
VIALIDADES Y JARDINES	671.98	
PASOS PLUVIALES	0.00	
TOTAL ÁREA DONACIÓN	671.98	
AREA TOTAL A DESARROLLAR	47,122.68	

TOTAL DE ETAPAS	AREA TOTAL
1	49,356.12
2	83,154.03
3	64,706.38
4	51,435.94
5	47,122.68
TOTAL	295,775.15

10) Aprobación del estudio del drenaje pluvial respecto de la zona donde se ubica el fraccionamiento, incluyendo los planos de rasantes y Drenaje Pluvial, según oficio número DPP/DGI/JAPS/1553/2007, de fecha 29 de Agosto del 2007.

11) Oficio del Consejo de Nomenclatura Municipal referente al nombre del fraccionamiento y de la nomenclatura de las vialidades, según oficio número OF-N-57-07 de fecha 23 de Enero del 2007.

12) Oficio número GPDU-DG-1758/07 de fecha 19 de Septiembre del 2007, expedido por Agua de Hermosillo, donde se acredita la factibilidad de suministro de agua potable y drenaje.

13) Oficio número P789/2006 de fecha 24 de Abril del 2006, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, División Noroeste, donde se acredita la factibilidad para el suministro de energía eléctrica.

## CONDICIONES

Capítulo I  
Del objeto de la autorización

**Primera.-** El presente instrumento tiene por objeto el autorizar el fraccionamiento habitacional unifamiliar denominado "LA RIOJA", a la empresa "CONSTRUCTORA VERTEX, S.A. DE C.V.", en su carácter de "FRACCIONADOR" sobre una superficie de 295,775.15 M2, ubicado sobre el Bulevar Luis Donald Colosio entre los fraccionamientos Villa de Parras y Salvatierra; al poniente de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, del Municipio de Hermosillo, Sonora; y el uso de los lotes que lo conforman de acuerdo al proyecto presentado para su evaluación.

**Segunda.-** De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por "EL FRACCIONADOR" consistente en 423 lotes habitacionales, comerciales, áreas de parques y jardines y equipamiento urbano de acuerdo a los siguientes cuadros:

TABLA DE LOTES MANZANAS Y AREAS  
FRACCIONAMIENTO "LA RIOJA"

ETAPA I				
No de Manzana	No de Lote	AREA VENDIBLE		DONACIONES
		Habitacional	Comercial	Área Verde
162	002	340.67		
	003	342.55		
	004	281.35		
	005	315.35		
	006	281.35		
	007	315.35		
	008	281.35		
	009	315.35		
	010	281.35		
	011	307.15		
	TOTAL		3,061.82	

163	001	317.90		
	002	292.40		
	003	280.50		
	004	280.50		
	005	374.00		
	006	374.00		
	007	272.00		
	008	358.10		
	009	360.54		
	010	297.50		
	011	331.50		
	012	297.50		
	013	331.50		
	014	297.50		
TOTAL		4,465.44		

171	002			2,310.41
TOTAL				2,310.41

164	001	385.20		
	002	405.80		
	003	360.00		
	004	390.00		
	005	360.00		
	006	390.00		
	007	360.00		
	008	400.29		
	009			334.43
	010	400.29		
	011	360.00		
	012	370.00		
	013	360.00		
	014	370.00		
	015	360.00		
TOTAL		5,271.58	334.43	

166	001	382.00		
	002	360.00		
	003	370.00		
	004	360.00		
	005	370.00		
	006	360.00		
	007	455.07		
TOTAL		2,657.07		

165	001	308.55		
	002	318.75		
	003	284.75		
	004	318.75		
	005	284.75		
	006	318.75		
	007	284.75		
	008	318.75		
	009	284.75		

179	001	373.72		
	002	378.06		
	003	297.50		
	004	263.50		
	005	297.50		
	006	263.50		
	007	297.50		
	008	263.50		
	009	297.50		
	010	263.50		
	011	297.50		
	012	344.76		
	013	344.76		
	014	297.50		
	015	263.50		
	016	297.50		
	017	263.50		
	018	297.50		
	019	263.50		
	020	297.50		
	021	263.50		
	022	297.50		
TOTAL		6,524.30		

172	002			2,304.50
TOTAL		0.00		2,304.50

172	003	378.89			
	004	340.00			
	005	289.00			
	006	255.00			
	007	289.00			
	008	255.00			
	009	289.00			
	010	263.50			
	011	297.50			
	012	263.50			
	013	297.50			
	014	275.06			
	TOTAL		3,492.95		

COPIA SIN VALOR

	010	368.00		
	011	402.60		
<b>TOTAL</b>		<b>4,137.90</b>		
177	010	421.78		
	011	410.89		
	012	410.75		
	013	410.33		
	014	409.97		
	015	409.60		
	016	409.25		
	017	408.89		
	018	326.85		
	019	351.50		
<b>TOTAL</b>		<b>3,969.81</b>		

176	001	412.72		
	002	386.65		
	003	297.50		
	004	263.50		
	005	297.50		
	006	263.50		
	007	297.50		
	008	263.50		
	009	297.50		
	010	263.50		
	011	328.10		
	012	347.99		
	013	263.50		
	014	297.50		
	015	263.50		
	016	297.50		
	017	263.50		
	018	297.50		
	019	263.50		
	020	297.50		
<b>TOTAL</b>		<b>5,963.46</b>		

178	001		311.17	
	002	420.00		
	003	380.00		
	004	400.00		
	005	380.00		
	006	400.00		
	007	380.00		
	008	400.00		
	009	380.00		
	010	401.60		
	011	401.60		

178	012	380.00		
	013	400.00		
	014	380.00		
	015	400.00		
	016	380.00		
	017	400.00		
	018	380.00		
	019	420.00		
<b>TOTAL</b>		<b>7,083.20</b>		<b>311.17</b>

	010	351.31		
	011	373.87		
	012	273.70		
	013	307.70		
	014	273.70		
	015	307.70		
	016	273.70		
	017	299.20		
	018	273.70		
<b>TOTAL</b>		<b>5,457.13</b>		

170	001		231.53
	002	438.17	
	003	487.52	
<b>TOTAL</b>		<b>925.69</b>	<b>231.53</b>

168	001	410.57		
	002	360.00		
	003	370.00		
	004	360.00		
	005	370.00		
	006	360.00		
	007	370.00		
	008	360.00		
	009	370.00		
	010	360.00		
	011	370.00		
	012	360.00		
	013	381.94		
<b>TOTAL</b>		<b>4,802.51</b>		

	SUPERFICIE M2		
AREA VENDIBLE			
HABITACIONAL	26,641.24		
COMERCIAL	0.00		
<b>TOTAL AREA VENDIBLE</b>	<b>26,641.24</b>		
AREA DONACION			
EQUIPAMIENTO URBANO	0.00		
AREA VERDE	2,876.37		
VIALIDADES Y JARDINES	19,760.98		
PASOS PLUVIALES	77.53		
<b>TOTAL AREA DONACION</b>	<b>22,714.88</b>		
<b>AREA TOTAL A DESARROLLAR</b>	<b>49,356.12</b>		

ETAPA 2				
No de Manzana	No de Lote	AREA VENDIBLE		DONACIONES Area Verde
		Habitacional	Comercial	
182	001	277.28		
	002	241.75		
	003	294.83		
	004	287.97		
	005	432.60		
	006	687.98		
TOTAL		<b>2,222.41</b>		
156	001	338.23		
	002	287.25		
	003	283.99		
	004	280.73		
	005	277.47		
	006	274.21		
	007	287.77		
	008	284.09		
	009	280.41		
	010	289.96		
	011	389.80		
	012	371.18		
	013	354.34		
	014	326.56		
	015	316.92		
TOTAL		<b>4,642.91</b>		
157	001	259.25		
	002	259.25		
	003	289.00		
	004	261.80		
	005	295.80		
	006	261.80		
	007	295.80		
	008	261.80		
	009	295.80		
	010	261.80		
	011	295.80		
	012	385.13		
	013	439.87		
	014	299.65		
	015	261.80		
	016	295.80		
	017	261.80		
	018	295.80		
	019	261.80		
	020	295.80		
	021	261.80		
	022	289.00		
TOTAL		<b>6,386.15</b>		

	001	356.15		
	002	308.38		
	003	263.50		
	004	297.50		
	005	263.50		
	006	297.50		
	007	263.50		
	008	297.50		

156	016	330.64		
	017	316.89		
	018	346.68		
	019	339.96		
	020	371.03		
	021	363.04		
	022	395.38		
	023	386.11		
	024	419.73		
	025	409.18		
	026	444.08		
	027	454.05		
	TOTAL		<b>4,576.77</b>	

182	007	685.72		
	008	432.60		
	009	287.97		
	010	294.83		
	011	241.75		
	012	290.82		
TOTAL		<b>2,233.69</b>		

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 3		
	SUPERFICIE M2	
AREA VENDIBLE		
HABITACIONAL	41,434.00	
COMERCIAL	0.00	
TOTAL AREA VENDIBLE	<b>41,434.00</b>	
AREA DONACION		
EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	
AREA VERDE	2,742.24	
VIALIDADES Y JARDINES	20,530.14	
PASOS PLUVIALES	0.00	
TOTAL AREA DONACION	<b>23,272.38</b>	
AREA TOTAL A DESARROLLAR	<b>64,706.38</b>	

ETAPA 4				
No de Manzana	No de Lote	AREA VENDIBLE		DONACIONES Area Verde
		Habitacional	Comercial	
173	001			198.92
	002	478.51		
	003	473.02		
TOTAL		<b>951.53</b>		<b>198.92</b>

174	001	383.30		
	002	368.00		
	003	378.00		
	004	368.00		
	005	378.00		
	006	368.00		
	007	378.00		
	008	368.00		
	009	378.00		



	018	360.00		
	019	370.00		
<b>TOTAL</b>		<b>6,482.00</b>		<b>391.96</b>

<b>183</b>	001	361.90		
	002	503.58		
	003	380.00		
	004	390.00		
	005	380.00		
	006	390.00		
	007	380.00		
	008	390.00		
	009	380.00		
	010	429.20		
	011	282.54		
	012	294.10		
	013	260.10		
<b>183</b>	014	294.10		
	015	260.10		
	016	294.10		
	017	260.10		
	018	294.10		
	019	260.10		
	020	294.10		
<b>TOTAL</b>		<b>6,778.12</b>		

<b>184</b>	001	455.07		
	002	380.31		
	003	295.80		
	004	261.80		
	005	295.80		
	006	285.60		
	007	295.80		
	008	261.80		
	009	295.80		
	010	261.80		
	011	295.80		
	012	282.37		
	013	383.80		
<b>184</b>	014	380.00		
	015	360.00		
	016	380.00		
	017	360.00		
	018	380.00		
	019	360.00		
	020	370.00		
	021	360.00		
<b>TOTAL</b>		<b>7,001.55</b>		

<b>185</b>	001	503.13		
	002	478.13		
	003	488.00		
<b>TOTAL</b>		<b>1,469.26</b>		

<b>158</b>	009	263.50		
	010	266.15		
	011	410.95		
	012	370.35		
	013	267.75		
	014	301.75		
	015	267.75		
	016	301.75		
	017	267.75		
	018	301.75		
	019	267.75		
<b>TOTAL</b>		<b>5,936.48</b>		

<b>159</b>	001	406.40		
	002	406.40		
	003	360.00		
	004	360.00		
	005	380.00		
	006	360.00		
	007	380.00		
	008	360.00		
	009	379.99		
	010			355.15
	011	380.00		
	012	360.00		
	013	380.00		
	014	360.00		
	015	380.00		
	016	360.00		
	017	360.00		
<b>TOTAL</b>		<b>5,972.79</b>		<b>355.15</b>

<b>161</b>	001	398.00		
	002	388.00		
	003	398.00		
	004	388.15		
	005	402.60		
	006	392.95		
	007	408.08		
	008	369.61		
	009	438.74		
<b>TOTAL</b>		<b>3,584.13</b>		

<b>160</b>	001	374.00		
	002	297.50		
	003	263.50		
	004	297.50		
	005	263.50		
	006	297.50		
	007	263.50		
	008	297.50		
	009	454.37		
	010	405.54		
	011	306.00		
	012	272.00		

COPIA SIN VALOR

	013	306.00		
	014	272.00		
	015	306.00		
	016	272.00		
<b>TOTAL</b>		<b>4,948.41</b>		

<b>171</b>	001			2,344.86
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>		<b>2,344.86</b>

<b>162</b>	001	292.14		
	012	293.87		
	013	265.20		
	014	299.20		
	015	265.20		
	016	299.20		
	017	265.20		
	018	299.20		
	019	265.20		
	020	299.20		
<b>TOTAL</b>		<b>3,108.81</b>		

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA 2		SUPERFICIE M2		
AREA VENDIBLE				
HABITACIONAL		36,802.09		
COMERCIAL		0.00		
<b>TOTAL AREA VENDIBLE</b>		<b>36,802.09</b>		
AREA DONACION				
EQUIPAMIENTO URBANO		20,179.91		
AREA VERDE		2,700.01		
VIALIDADES Y JARDINES		23,393.43		
PASOS PLUVIALES		78.59		
<b>TOTAL AREA DONACION</b>		<b>46,351.94</b>		
<b>AREA TOTAL A DESARROLLAR</b>		<b>83,154.03</b>		

ETAPA 3					
No de Manzana	No de Lote	AREA VENDIBLE		DONACIONES	
		Habitacional	Comercial	Area Verde	
<b>172</b>	015	265.20			
	016	258.40			
	017	292.40			
	018	258.40			
	019	292.40			
	020	258.40			
	021	292.40			
	022	258.40			
	023	292.40			
	024	258.40			
	025	292.40			
	026	386.84			
	<b>TOTAL</b>		<b>3,406.04</b>		

<b>172</b>	001			2,350.28
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>		<b>2,350.28</b>

<b>180</b>	001	387.21		
	002	391.35		
	003	300.90		
	004	266.90		
	005	300.90		
	006	266.90		
	007	300.90		
	008	266.90		
	009	300.90		
	010	266.90		
	011	296.82		
	012	295.97		
	013	261.80		
	014	295.80		
	015	261.80		
	016	295.80		
	017	261.80		
	018	295.80		
	019	261.80		
	020	295.80		
<b>TOTAL</b>		<b>5,872.95</b>		

<b>177</b>	001	503.15		
	002	425.00		
	003	425.00		
	004	424.96		
	005	424.96		
	006	424.96		
	007	338.70		
	008	297.47		
	009	349.42		
	<b>TOTAL</b>		<b>3,613.62</b>	

<b>181</b>	001			391.96
	002	370.00		
	003	360.00		
	004	370.00		
	005	360.00		
	006	370.00		
	007	360.00		
	008	370.00		
	009	360.00		
	010	321.00		
	011	321.00		
<b>181</b>	012	360.00		
	013	370.00		
	014	360.00		
	015	370.00		
	016	360.00		
	017	370.00		